



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F

RESOLUCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ASUNTO: APROBACIÓN BASES XIV EDICIÓN CONCURSO DE CORTOMETRAJES 2025

Visto que hay crédito en la aplicación presupuestaria: Premios y concursos de Juventud (570-3370-48107) con un presupuesto asignado para el dicho convocatoria para el ejercicio 2025 de 2400€ con RC 202520001860000.

Visto que desde la Concejalía de Juventud se tiene previsto continuar con el tradicional concurso de cortometrajes que se ha convocado en 13 ediciones con anterioridad y que tiene por objetivo fomentar la creación artística entre los jóvenes así como el gusto por el disfrute de obras artísticas por parte de la población.

Visto que el concurso de cortometrajes y el festival-muestra derivado del mismo es buena forma de incentivar la creación y la afición artística de forma regulada a través de las bases que se incluyen a continuación:

"BASES DEL CONCURSO DE LA DECIMOCUARTA EDICIÓN DEL XS FESTIVAL NACIONAL DE CORTOMETRAJES DE PUÇOL 2025"

CONVOCA: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Puçol

BASES: Se establecen seis secciones:

A/ Sección Nacional

B/ Sección "Mirades des d'Ací", de ámbito de la Comunidad Valenciana

C/ Sección Cortos Xpres

D/ Sección Infantil (no competitiva)

E/ Sección Joven (no competitiva)

Para participar en las secciones Nacional y "Miradas des d'Ací" hay que ajustarse a los siguientes puntos:

El plazo de inscripción empieza el día siguiente al de la publicación de estas bases y finaliza el día 23 de junio de 2024. Pasada la fecha mencionada, no se aceptará ningún cortometraje.

Cada participante puede presentar un máximo de 2 obras.

Los trabajos deben haber sido realizados durante los años 2024 o 2025.

La duración máxima será de 30 minutos, títulos de crédito incluidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F

Se aceptan obras de ficción, documental, animación y experimental. Serán rechazados trabajos con contenido pornográfico, así como los que exaltan o promuevan la discriminación por razones de raza, sexo, nacionalidad, orientación sexual, religión, etc.

En la Sección Nacional, los cortometrajes presentados pueden haber sido estrenados o premiados anteriormente en cualquier otro acontecimiento nacional o internacional y, por tanto, no hace falta su carácter inédito.

Para inscribirse en la Sección "Mirades des d'Ací" es necesario que el director (o directores) de la obra haya nacido o resida en la Comunidad Valenciana o que la productora tenga la sede social en esta comunidad. Para acreditar este hecho, la organización se reserva el derecho de pedir eventualmente demostración documental, aunque este extremo no es requisito para la inscripción.

Cada cortometraje puede ser inscrito solo en una sección. Este punto es particularmente importante para los cortometrajes valencianos, que pueden ser inscritos, a criterio de los autores, en la Sección Nacional o en la Sección "Mirades des d'Ací", pero nunca en los dos al mismo tiempo. Este último punto es motivo de descalificación. No obstante, la organización se reserva la potestad de proponer, con la autorización expresa de los autores, un cambio de sección del cortometraje, si lo estima oportuno.

Los diálogos deben ser en castellano o en valenciano/catalán. En caso contrario, deberán incorporarse/adjuntarse subtítulos en cualquiera de estos dos idiomas.

La organización del Festival queda excluida de toda responsabilidad por cualquier irregularidad por lo que respecta al contenido o autoría de las obras presentadas.

El envío de las obras para su selección, junto al material adicional (opcional en todo caso, y consistente en kit de prensa, tráiler, etc.) se realizará exclusivamente a través de cualquiera de las siguientes plataformas: Festhome, Movibeta o Clickforfestivals. Queda a criterio de los participantes elegir qué plataforma utilizar, ya que se dará el mismo trato a todos los cortometrajes recibidos, independientemente de la plataforma elegida. En todo caso, la organización quedará al margen de los requisitos que cada una de las plataformas solicite para el propio funcionamiento, ajenos a las normas propias de XS Puçol, ya que estas últimas están recogidas íntegramente en estas bases.

Cualquiera de los cortometrajes inscritos a la Sección Nacional y a la Sección "Mirades des d'Ací" puede ser seleccionado para formar parte de cualquiera de las secciones no competitivas del festival.

El comité de selección informará todos a los participantes de su decisión.

El comité de selección puede invitar a formar parte de la selección proyectada en las diferentes secciones del Festival a las productoras y directores cuyos cortos se consideren de interés para conformar el programa de la muestra.

Las obras seleccionadas serán proyectadas en formato digital. El envío de los archivos digitales para la proyección en el Festival se debe hacer en el tiempo y forma notificados individualmente por la organización.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025

Contraprestación a favor del Ayuntamiento de Puçol: Los propietarios de los derechos de exhibición de las obras seleccionadas los cederán en el Ayuntamiento de Puçol para su proyección con motivo del XS Festival de Cortometrajes de Puçol. Las obras seleccionadas serán proyectadas en el Festival de Cortometrajes de Puçol, que se celebrará entre los días 24 y 26 de octubre de 2025 en el Espai Jove (C/ Buero Vallejo, s/n). Asimismo, la organización se reserva el derecho de proyectar los cortometrajes durante los días alrededor de la celebración del Festival en sesiones especiales para centros educativos o sedes de asociaciones de Puçol y en las subsedes del festival (en el caso de que las hubiera).

No se admitirá el envío postal de las obras o de cualquier otro material relacionado.

La participación lleva implícita, por parte de los participantes, la autorización para cualquier acción promocional que comporte la proyección de los tráilers/teasers y/o el "making of" de sus trabajos en cualquier medio, ya sea antes o después de la decisión del jurado y sin límite de plazo. En ningún caso se proyectarán ni se emitirán por ningún otro medio los cortometrajes seleccionados más allá de las ocasiones señaladas más arriba; aunque la organización podría solicitar a los directores/productores de las obras el permiso expreso para la proyección posterior en actos o acontecimientos culturales que se celebran en Puçol o en las subsedes.

Las copias de las obras quedarán al poder del fondo documental del Ayuntamiento de Puçol.

Las decisiones del comité de selección y del jurado son inapelables y es potestad de este último dejar desierto algún de los premios si lo estima oportuno. Ni los premios ni las menciones pueden ser otorgados ex aequo.

El jurado estará formado por profesionales del ámbito cinematográfico, artístico y cultural, y miembros de la organización con voz y sin voto, cuyo único cometido es velar por la transparencia del premio otorgado.

El jurado otorgará los siguientes premios:

Mejor Cortometraje Sección Nacional: 600 euros + trofeo

Premio a la Sección "Mirades des d'Ací": 600 euros + trofeo

Los criterios para la concesión de los premios serán:

-Originalidad de la idea y de la propuesta

-Coherencia interna de la misma obra

-Calidad técnica del guion y en la realización del corto

Estos premios están sujetos a las retenciones tributarias legalmente establecidas. Las cuantías de los premios establecidas en estas bases están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria para el presente programa en el Presupuesto General Municipal para 2025 del Ayuntamiento de Puçol.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F

Los sujetos beneficiarios de estos premios serán los que ostentan la titularidad del cortometraje y se deberá acreditar documentalmente de la forma adecuada.

La aceptación del premio supone el compromiso de la asistencia del director o de un miembro relevante del equipo al acto de entrega de premios así como su participación en la mesa redonda posterior al mismo. En el caso de la no asistencia se considerará que existe la renuncia al premio.

El jurado tiene potestad para otorgar menciones especiales en cualquiera apartado, acreditadas mediante diploma, si considera que alguna obra tiene un mérito artístico excepcional en los apartados a que considere oportunos.

Durante la entrega de premios se proyectarán los cortometrajes ganadores del premio principal en cada una de las tres secciones a concurso del Festival.

La inscripción en el Festival supone la aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas será resuelto a criterio de la organización.

Para participar en la sección CORTOS XPRES, hay que ajustarse a los siguientes puntos:

BASES "CONCURSO DE CORTOS XPRES" 2025

El concurso consiste en la realización de un micrometraje de una duración máxima de dos minutos, títulos de crédito incluidos, en un tiempo de 48 horas.

Requisitos:

El micrometraje debe grabarse en el término municipal de Puçol y mostrar lugares reconocibles de la ciudad.

La organización designará, al inicio del concurso, un elemento o motivo que los participantes deben incluir en las obras. Este elemento o motivo no debe ser fundamental en el argumento (protagonista), pero sí tener un cierto peso en la historia.

El concurso está abierto a todo el público, sin límite de edad. El único requisito es que, en cada grupo, por lo menos un integrante sea mayor de edad.

El plazo de inscripción es del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025.

La inscripción se realiza a través del formulario de inscripción habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento en los siguientes enlaces: www.puçol.es. Solo debe inscribirse en el concurso un miembro del equipo. Asimismo se deberá mandar un correo a la organización joventut@puçol.es en el que se detallará el nombre del Grupo participante y una lista aproximada de los componentes del grupo



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025

La organización confirmará la inscripción en el concurso en un plazo máximo de 48 horas.

Los concursantes deben presentarse en el Espai Jove de Puçol el 18 de octubre de 2025 a las 9.00 del mañana, donde serán informados del elemento o motivo que deben incluir en las piezas audiovisuales. Desde ese momento dispondrán de 48 horas para la realización y la edición del cortometraje que deben entregar en formato "AVI", "MP4", "MPEG" o "MOV" antes de las 9.00 horas del 20 de octubre. Se establece la plataforma WeTransfer como método prioritario de entrega de las obras. En caso de imposibilidad de entrega por Wettransfer, y de forma excepcional, se podría negociar un procedimiento de entrega alternativo. La entrega posterior a la hora señalada supondrá que el micrometraje quede fuera de concurso.

Se permite el uso de cualquier tipo de cámara, siempre que cumpla unos mínimos de calidad.

La organización no se responsabiliza de posibles daños a personas, mobiliario urbano y/o edificios, tanto públicos como privados. Los participantes se hacen cargo de la responsabilidad civil subsidiaria recogida en el artículo 120 3r del CP.

Contraprestación a favor del Ayuntamiento de Puçol: *La organización se reserva el derecho de explotación de las obras presentadas. Los propietarios de los derechos de exhibición de las obras seleccionadas los cederán en el Ayuntamiento de Puçol para su proyección con motivo del XS Festival de Cortometrajes de Puçol. Las obras seleccionadas serán proyectadas en el Festival de Cortometrajes de Puçol, que se celebrará entre los días 24 y 26 de octubre de 2025 en el Espai Jove (C/ Buero Vallejo, s/n). Asimismo, la organización se reserva el derecho de proyectar los cortometrajes durante los días alrededor de la celebración del Festival en sesiones especiales para centros educativos o sedes de asociaciones de Puçol y en las subseces del festival (en el caso de que las hubiera).*

Los premios consisten en:

Primer premio: 600 € más trofeo

Segundo Premio: 400 €

Tercer Premio: 200 €

Estos premios están sujetos a las retenciones tributarias legalmente establecidas. Las cuantías de los premios establecidas en estas bases están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria para el presente programa en el Presupuesto General Municipal para 2025 del Ayuntamiento de Puçol. El importe económico del premio será abonado a la persona que hay efectuado la inscripción en el certamen, independientemente de que lo haga en nombre del grupo.

El entrega de premios y el visionado de las obras tendrán lugar el 26 de octubre de 2025 en el Espai Jove de Puçol, durante la ceremonia de clausura del XS Festival de Cortometrajes de Puçol. Para recibir el premio, se considera condición obligatoria la asistencia del ganador o de algún representante del grupo vencedor al acto de entrega de premios.

El jurado estará formado por profesionales del ámbito cinematográfico, artístico y cultural, y miembros de la organización con voz y sin voto, cuya única cometido es velar por la transparencia del premio otorgado.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F

Los criterios para la concesión de los premios serán:

- *Originalidad de la idea*
- *Ingenio en el uso del elemento propuesto por la organización*
- *Calidad del guion*
- *Calidad en la realización del corto*

La decisión del jurado es inapelable

Las copias de las obras quedarán al poder del fondo documental del Ayuntamiento de Puçol, y pueden ser exhibidas en las redes sociales municipales de Puçol o de todas las maneras que proceda para la promoción del Festival.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases mencionadas, siempre que los cambios no afectan el espíritu del concurso.

La inscripción en el Festival supone la aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas se resolverá a criterio de la organización.

La inscripción en el Festival supone la aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas será resuelto a criterio de la organización.

La inscripción en el Festival supone la aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas se resolverá a criterio de la organización.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), se informa a todos los participantes de que el responsable del tratamiento llevado a cabo en el contexto del Concurso es el Ayuntamiento de Puçol, con las siguientes finalidades: (i) Gestión de la participación en el Concurso edición del XS Festival Nacional de Cortometrajes de Puçol 2025, ; (ii) Entrega efectiva de los premios; (iii) Difusión, promoción o publicidad del Concurso.

No compartimos sus datos personales con ninguna empresa. Cualquier cesión de sus datos requerirá su consentimiento expreso. Los datos se conservarán los datos durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Se informa que los participantes, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal ante el Ayuntamiento de Puçol, así como la retirada del consentimiento prestado.

- *Derecho de Acceso: Es el derecho del concursante a obtener información sobre sus datos concretos de carácter personal y del tratamiento que se haya realizado o realice, así como de la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025

- *Derecho de Rectificación: Es el derecho del interesado a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos.*
- *Derecho a la Limitación de tratamiento: Es el derecho a que se limiten los fines del tratamiento previstos de forma original por el responsable del tratamiento.*
- *Derecho de Supresión: Es el derecho a suprimir los datos de carácter personal del usuario, a excepción de lo previsto en el propio RGPD o en otras normativas aplicables que determinen la obligatoriedad de la conservación de los mismos, en tiempo y forma.*
- *Derecho de portabilidad: El derecho a recibir los datos personales que el usuario, haya facilitado, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable.*
- *Derecho de Oposición: Es el derecho del concursante a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese el tratamiento de los mismos.*

Para poder ejercer cualquiera de los derechos descritos anteriormente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Presentación de un escrito a la dirección postal siguiente: Plaza San Juan de la Ribera, 15, 46530 Puçol, Valencia o bien correo electrónico a: dpo@puçol.es*
- *El escrito remitido por el titular de los datos que solicite el ejercicio deberá de cumplir los siguientes requisitos legales:*
 - *Nombre, apellidos del interesado y copia del DNI/NIE o cualquier documento identificativo. En los excepcionales casos en que se admita la representación, será también necesaria la identificación por el mismo medio de la persona que le representa, así como el documento acreditativo de la representación. La fotocopia del DNI podrá ser sustituida siempre que se acredite la identidad por cualquier otro medio válido en derecho.*
 - *Petición en que se concreta la solicitud. (Ejercicio en el que se solicita la información a la que se quiere acceder). Si no hace referencia a un fichero concreto se le facilitará toda la información que se tenga con sus datos de carácter personal. Si solicita información de un fichero en concreto, sólo la información de este fichero. Si solicita información relativa a un tercero nunca se podrá facilitar. Si lo solicita por teléfono se le indicará que lo haga por escrito y se le informará de cómo lo puede hacer y la dirección a la que tiene que enviarlo. Nunca se le dará información por teléfono.*
 - *Domicilio a efectos de notificaciones*
 - *Fecha y firma del solicitante*
 - *Documentos acreditativos de la petición que formula*
 - *El interesado debe utilizar cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
24/02/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Juventud

Expediente 2121988F

Por último, le informamos que Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Puçol se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias, acorde al nivel de riesgos que acompañan los tratamientos realizados, de forma que garanticen su integridad, confidencialidad y disponibilidad."

Visto el informe-propuesta efectuado por el promotor sociocultural, que contiene el visto bueno del regidor delegado de Juventud, de fecha 4 de febrero de 2025

Viste el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor, de fecha 19 de febrero de 2025, así como el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero del actual.

Por todo esto RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del XIV Concurso de Cortometrajes de Puçol 2025 transcritas con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del XIV del Concurso de Cortometrajes de Puçol 2025

TERCERO.- Trasladar al departamento de Juventud para su publicidad en el tablón de anuncios municipal, redes social y páginas web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puçol a la fecha de la firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AN42 KDYU XCYD LE2R

Resolución Nº 823 de 24/02/2025 "RESOLUCIÓN APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO CORTOS XS 2025" - SEGRA 957747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8